

DECRETO EXETO N°1872-21

EN MARIA ELENA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El memorándum N°416-A con fecha 31 de agosto del 2021, de la Srta. **YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA**, Jefe Departamento Social de la Municipalidad de María Elena, quien se adjunta y es parte integrante de este Decreto.
2. El convenio de prestación de servicios como **Apoyo Integral Familiar**.
3. El Adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Antofagasta, suscrito con fecha 16 de agosto del 2021.
4. Decreto exento N°1832/2021, con fecha 30 de agosto del 2021, que aprueba el Adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Antofagasta.
5. El formulario 1000, firmado por Alcalde, Sr. Omar Norambuena Rivera, con fecha 30 de agosto del 2021, que autoriza la contratación de doña Araceli Tapia Contreras.
6. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

1 APRUÉBESE, Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo Familiar Integral, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña Araceli Solange Tapia Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 19.444.869-4, domiciliada en Avenida Prat # 1334, Comuna de María Elena para realizar funciones en el área de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de María Elena.